



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **241** -2023 - GR.APURIMAC/GG.

Abancay,

06 JUL. 2023

#### VISTOS:

La Opinión Legal N° 304-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 26 de junio de 2023; Memorándum N° 1132-2023-GRAP/06/GG (14/06/2023), Informe N° 002-2023-GRAP/07/DR.ADM/CC (14/06/2023); y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Con fecha 14 de junio de 2023, mediante Memorándum N° 1132-2023-GRAP/06/GG, el Gerente Gerente del Gobierno Regional de Apurímac, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de informar la **PROPUESTA DE LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS FUNCIONALES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS 28 UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, de conformidad de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, emitir opinión legal, consiguientemente proyectar el acto resolutorio;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, en concordancia con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, tiene como regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, asimismo, define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normatividad contable internacional vigente, y la modificatoria del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo N° 1525, establece en el artículo 5° numeral 5.2 incisos 1, 2, y 4 que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en la entidades y tiene como funciones elaborar la Cuenta de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, en ese mismo orden de ideas, se tiene que el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, señala que el Sistema Nacional de Contabilidad, es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normatividad internacional vigente, siendo que esta última comprende entre otras, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP), emitidas por el Consejo de normas internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés), aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público", así como el Instructivo para la Declaración del inicio y conformaciones de comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, para las Entidades del Sector Público, y otras formas Organizativas no Financieras de administren Recursos Públicos, cuyo artículo 1° dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública establece los "Lineamientos Administrativos, Lineamientos Contables, Instructivos y otras disposiciones necesarias para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público";

Que, del igual forma por medio de Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprobó, el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, cuyos numerales 3.5 y 3.6 establecen que los resultados del diagnóstico constituyen en los datos de entrada necesarios para la preparación del Plan de Depuración y Sinceramiento y que a su vez son la base para ejecutar las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueba las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

Público” y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, con el fin de permitir la aprobación y presentación periódica de los avances de la ejecución del PDS, la modificación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público” y su comunicación a la Dirección General de Contabilidad Pública, así como la posibilidad de encargar las funciones del titular de la entidad;

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, en el numeral 5.3 y 5.4, el Titular de la Entidad luego de declarar el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público, debe ingresar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes y su duración mientras se lleve a cabo el proceso, asimismo, la CDS, se establece a través de la conformación de una Comisión Única o de una consolidadora respectivamente. En el Caso de las entidades consolidadoras el Titular de la Entidad designa, a recomendación del Jefe o responsable de la unidad ejecutora, las cuales estarán bajo supervisión de la Comisión Central. Las Comisiones deben designarse mediante resolución con los criterios mencionados en el numeral 5.3, de igual forma establece:

- ✓ **Numeral 5.2:** “El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda”;
- ✓ **Numeral 5.7:** El Titular de la Entidad debe dar seguimiento al cumplimiento de las acciones de depuración y sinceramiento contable, a partir del diagnóstico de la situación de los saldos contables, elaborado por la CDS, donde se identifican aquellos saldos que no estén registrados, o que no cuenten con documentación sustentatorios, o sea insuficiente.
- ✓ **El Numeral 5.8:** El Titular de la Entidad aprueba mediante resolución los resultados de los avances de la ejecución del PDS dentro de los diez (10) días calendario siguientes al plazo máximo de presentación de información financiera y presupuestaria de periodo semestral. Dichas resoluciones serán remitidos a la DGCP, según los plazos que establecen las Normas de Depuración y Sinceramiento.
- ✓ **El Numeral 5.11:** señala: El Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de lo siguiente: a) La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable, b) La designación de la CDS, c) La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central, d) La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS, y para el cumplimiento de las funciones establecidas en los literales a) al c) del sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la citada Directiva.
- ✓ **Literal a) del 6.4:** “El PDS debe contener las acciones a realizar por cada Entidad Individual o, Unidad Ejecutora cuando corresponda a Entidades Consolidadoras”;

Que, la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, estableció en la Trigésima Quinta.- Se dispone que, en el Año Fiscal 2023, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco del numeral 4.3 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Supremo 057-2022-EF, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en curso, que comprende la etapa preparatoria y la etapa de adopción, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente.

Que, mediante el informe N° 002-2023-GRAP/07/DR.ADM/CC, de fecha 14 de junio de 2023, el Director Regional de Administración, en condición de Presidente del Comité Central del PDS del Gobierno Regional de Apurímac, remite a la Gerencia General, con la finalidad de informar que, en el presente ejercicio 2023, se dio el cambio de gestión en el Gobierno Regional de Apurímac, y a consecuencia del mismo ingresaron nuevos directivos y funcionarios en la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Apurímac, afectando a las Comisiones Funcionales y Comisión Central que fueron designados con la Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2021-APURÍMAC/GR (**Funcionarios y servidores ya no continúan laborando de la gestión anterior**); a consecuencia de ello, no se está realizando esa labor de Depuración y Sinceramiento Contable por la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Pliego, por incumpliendo de los avances de Depuración y Sinceramiento Contable en los plazos establecidos en las normativas aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para ello siendo urgente recomponer la Comisión Central y Comisiones Funcionales de las 28 Unidades Ejecutoras del Pliego, esta Oficinas remite la **Propuesta de Nuevos Miembros para conformar los COMITÉS FUNCIONALES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS 28 UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, se ha requerido a los Gerentes y Directores conforma las comisiones como resultado las Unidades Ejecutoras, en mérito de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector







Público", así como el instructivo para la Declaración del inicio y conformaciones de comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, para las Entidades del Sector Público, y otras formas Organizativas no Financieras que administren los Recursos Públicos.

En ese sentido, hacienda la revisión y los análisis, teniendo en cuenta la la Directiva N° 003-2021-EF/51.0, aprobado por medio de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, El "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público", siendo el objetivo que la Comisión de Depuración y Sinceramiento, analiza y evalúa los expedientes presentados por las áreas, revisa la evidencia documentaria y el análisis de las propuestas técnicas presentadas, con el propósito que se recoja en las conclusiones del Informe Técnico sobre el registro de las correcciones y reclasificaciones, producto de las acciones de depuración y sinceramiento contable; de ser el caso, sugiere al Titular de la Entidad disponga a las áreas competentes inicien las acciones administrativas y legales que pudieran corresponder, así como, puede proponer que se requiera al OCI, inicie las acciones de control que pudiera corresponder, que las actividades permanentes que lleva a cabo el ente público, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos que se hayan identificado, por estas consideraciones la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, emite el informe N° 002-2023-GRAP/07/DR.ADM/CC, de fecha 14 de junio de 2023, con la finalidad de informar la **Propuesta de Nuevos Miembros para conformar los COMITÉS FUNCIONALES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS 28 UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, para que, en el presente ejercicio año fiscal 2023, se dio el cambio de gestión en el Gobierno Regional de Apurímac, y a consecuencia del mismo ingresaron nuevos directivos y funcionarios en le Sede Central y Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Apurímac, afectando a las Comisiones Funcionales y Comisión Central que fueron designados con la Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2021-APURÍMAC/GR (**Funcionarios y servidores ya no continúan laborando de la gestión anterior**), por lo expuesto esta Oficina de Dirección Regional de Asesoría Jurídica, opina procedente aprobar la **CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS FUNCIONALES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS 28 UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con el objetivo de cumplir la labor de Depuración y Sinceramiento Contable por la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Pliego, conforme en los plazos establecidos en las normativas aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a la Opinión Legal N° 304-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 26 de junio de 2023, con la que se **CONCLUYE: DESIGNAR LA CONFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FUNCIONAL DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS 28 UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, de conformidad de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público";

Que, en mérito a lo expuesto, y en atención a las facultades previstas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde emitir el Acto de Administración que da inicio a la Depuración y Saneamiento Contable en las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Gobierno Regional del Apurímac, en observancia al numeral 5.2 a la Directiva N° 003-2021 - EF /51.01, aprobada por la Dirección General de Contabilidad Pública y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**3.1 ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR LA CONFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FUNCIONAL DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS 28 UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, propuesta por la Dirección Regional de Administración, quedará conformada de la siguiente manera:

COMISION CENTRAL – ENTIDAD 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	
PRESIDENTE	DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	DIRECTOR OFICINA DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	INTEGRADOR CONTABLE
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL
INTEGRANTE	DIRECTOR OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION
VEEDOR	OCI-GORE APURIMAC
COMISIONES FUNCIONALES – ENTIDAD 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	
COMISION FUNCIONAL - 747	
PRESIDENTE	SEDE CENTRAL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la unidad la paz y el desarrollo”



INTEGRANTE	DIRECTOR OFICINA DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD
INTEGRANTE	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD
INTEGRANTE	DIRECTOR OFICINA DE ABASTECIMIENTO
INTEGRANTE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE TESORERIA
INTEGRANTE	DIRECTOR OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
INTEGRANTE	LIQUIDADOR FINANCIERO OFICINA DE SUPERVISIÓN
INTEGRANTE	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II

<b>COMISION FUNCIONAL - 748</b>	<b>SEDE CHANKA</b>
PRESIDENTE	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
INTEGRANTE	DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBR
INTEGRANTE	DIRECTORA DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO

<b>COMISION FUNCIONAL - 749</b>	<b>AGRICULTURA APURIMAC</b>
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	JEFE DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	JEFE DE TESORERIA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE PATRIMONIO
INTEGRANTE	RESONSABLE DE ALMACEN

<b>COMISION FUNCIONAL - 750</b>	<b>AGRICULTURA CHANKA</b>
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	OFICINA DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	OFICINA DE TESORERIA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE PATRIMONIO

<b>COMISION FUNCIONAL - 751</b>	<b>TRANSPORTES APURIMAC</b>
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	OFICINA DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	TESORERO
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE PATRIMONIO
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE ALMACEN

<b>COMISION FUNCIONAL - 752</b>	<b>TRANSPORTES CHANKA</b>
PRESIDENTE	SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	SUB DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
INTEGRANTE	SUB DIRECTOR DE CAMINOS
INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO
INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

<b>COMISIOLLLN FUNCIONAL - 753</b>	<b>EDUCACION APURIMAC</b>
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO
INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ALMACEN







COMISION FUNCIONAL - 754	EDUCACION CHANKA
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	OFICINA DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE PATRIMONIO
INTEGRANTE	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE ALMACEN
INTEGRANTE	OFICINA DE TESORERIA
VEEDOR	JEFE DE OCI

COMISION FUNCIONAL - 755	SALUD APURIMAC
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	DIRECTOR DE ECONOMIA
INTEGRANTE	JEFE DE INTEGRACION CONTABLE
INTEGRANTE	JEFE DE TESORERIA
INTEGRANTE	DIRECTOR DE LOGISTICA
INTEGRANTE	JEFE DE PATRIMONIO
INTEGRANTE	JEFE DE ALMACEN

COMISION FUNCIONAL - 756	SALUD CHANKA
PRESIDENTE	DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	JEFE DE LOGISTICA
INTEGRANTE	JEFE DE ECONOMIA
INTEGRANTE	JEFE DE TESORERIA
INTEGRANTE	RESPONSABLE SIAF Y ANALISIS DE CUENTA
INTEGRANTE	JEFE DE PATRIMONIO
INTEGRANTE	DIRECTOR OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION

COMISION FUNCIONAL - 1010	EDUCACION COTABAMBAS
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	JEFE DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	JEFE DE TESORERIA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE ALMACEN
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE PATRIMONIO

COMISION FUNCIONAL - 1011	EDUCACION CHINCHEROS
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	JEFE DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	JEFE DE TESORERIA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE ALMACEN
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE PATRIMONIO

COMISION FUNCIONAL - 1037	HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
PRESIDENTE	DIRECTOR OFICINA DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO
INTEGRANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA
INTEGRANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
INTEGRANTE	JEFE DE REMUNERACIONES

COMISION FUNCIONAL - 1038	HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
PRESIDENTE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la unidad la paz y el desarrollo”



INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
INTEGRANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO
INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
INTEGRANTE	JEFE DE REMUNERACIONES
<b>COMISION FUNCIONAL - 1359</b>	<b>SUB REGION CHINCHEROS</b>
PRESIDENTE	SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	OFICINA DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE PATRIMONIO
INTEGRANTE	ESPECIALISTA EN CON
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE ALMACÉN
<b>COMISION FUNCIONAL - 1408</b>	<b>PRO DESARROLLO APURIMAC</b>
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA
INTEGRANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
INTEGRANTE	COORDINADOR DE RECURSOS HIDRICOS
<b>COMISION FUNCIONAL - 1430</b>	<b>EDUCACION GRAU</b>
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	DIRECTOR OFICINA DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	DIRECTOR OFICINA DE ABASTECIMIENTO
INTEGRANTE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE TESORERIA
<b>COMISION FUNCIONAL - 1431</b>	<b>EDUCACION HUANCARAMA</b>
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	DIRECTOR OFICINA DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	DIRECTOR OFICINA DE ABASTECIMIENTO
INTEGRANTE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE TESORERIA
<b>COMISION FUNCIONAL - 1432</b>	<b>EDUCACION AYMARAES</b>
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	JEFE DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	JEFE DE ABASTECIMIENTOS
INTEGRANTE	JEFE DE TESORERIA
INTEGRANTE	ASESOR LEGAL
INTEGRANTE	ESPECIALISTA DE PATRIMONIO
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE ALMACEN
INTEGRANTE	JEFE DE GESTION INSTITUCIONAL
<b>COMISION FUNCIONAL - 1433</b>	<b>EDUCACION ABANCAY</b>
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	JEFE DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	JEFE DE RECURSOS HUMANOS
INTEGRANTE	JEFE DE TESORERIA
INTEGRANTE	JEFE DE ABASTECIMIENTO
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE ALMACEN
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE PATRIMONIO
<b>COMISION FUNCIONAL - 1497</b>	<b>RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS</b>
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TESORERIA







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"



241

INTEGRANTE	RESPONSABLE DE ALMACEN GENERAL
COMISION FUNCIONAL - 1498	RED DE SALUD ABANCAY
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TESORERIA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE ALMACEN GENERAL
<b>COMISION FUNCIONAL - 1499</b>	<b>RED DE SALUD GRAU</b>
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	JEFE DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	JEFE DE TESORERIA
INTEGRANTE	JEFE DE LOGISTICA
INTEGRANTE	JEFE DE PATRIMONIO
INTEGRANTE	JEFE DE ALMACEN
<b>COMISION FUNCIONAL - 1500</b>	<b>RED DE SALUD COTABAMBAS</b>
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	JEFE DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE PATRIMONIO
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE TESORERIA
<b>COMISION FUNCIONAL - 1501</b>	<b>RED DE SALUD ANTABAMBA</b>
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	JEFE DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE PATRIMONIO
INTEGRANTE	JEFE DE TESORERIA
INTEGRANTE	JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
INTEGRANTE	JEFE DE LOGISTICA
INTEGRANTE	ADQUISICIONES
<b>COMISION FUNCIONAL - 1502</b>	<b>RED DE SALUD AYMARAES</b>
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	JEFE DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE PATRIMONIO
INTEGRANTE	JEFE DE TESORERIA
INTEGRANTE	JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
INTEGRANTE	JEFE DE LOGISTICA
INTEGRANTE	ADQUISICIONES
<b>COMISION FUNCIONAL - 1538</b>	<b>EDUCACION ANTABAMBA</b>
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	JEFE DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	JEFE DE RECURSOS HUMANOS
INTEGRANTE	JEFE DE TESORERIA
INTEGRANTE	JEFE DE ABASTECIMIENTO
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE ALMACEN
INTEGRANTE	RESPONSABLE DE PATRIMONIO
<b>COMISION FUNCIONAL - 1546</b>	<b>GERENCIA SUB REGIONAL DE COTABAMBAS</b>
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INTEGRANTE	JEFE OFICINA DE CONTABILIDAD
INTEGRANTE	JEFE DE LOGISTICA





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la unidad la paz y el desarrollo”



INTEGRANTE	JEFE DE TESORERIA
------------	-------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional, **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional, a las Unidades e instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, disponer la presentación de esta Resolución Gerencial Regional a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento a las condiciones y plazos que la normativa aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO:** TRANSCRIBIR, la presente Resolución General Regional al Órgano de Control Interno para su conocimiento a la Gerencia Regional de Administración y todas las Instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.**

CFAVGG  
 MQCH/DRAJ  
 DLSV/ABOG

